

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Toluimán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOLIMÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de septiembre de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Toluimán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tolimán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6130/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 28 de octubre de 2013, concluyendo precisamente el día 01 de noviembre de 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

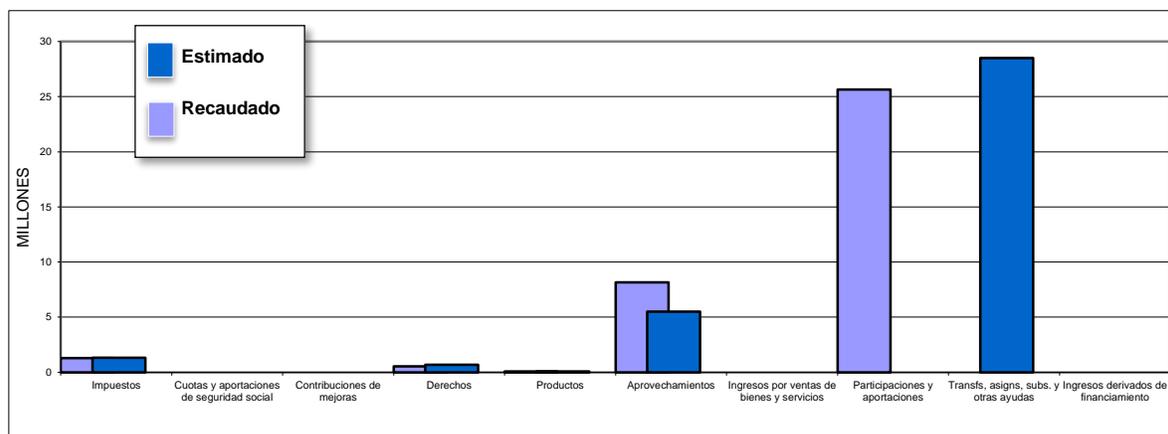
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,294,400	1,307,373	101%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	524,000	673,109	128%
5	Productos	70,500	61,626	87%
6	Aprovechamientos	8,155,000	5,496,989	67%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	25,641,350	0	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	28,500,228	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

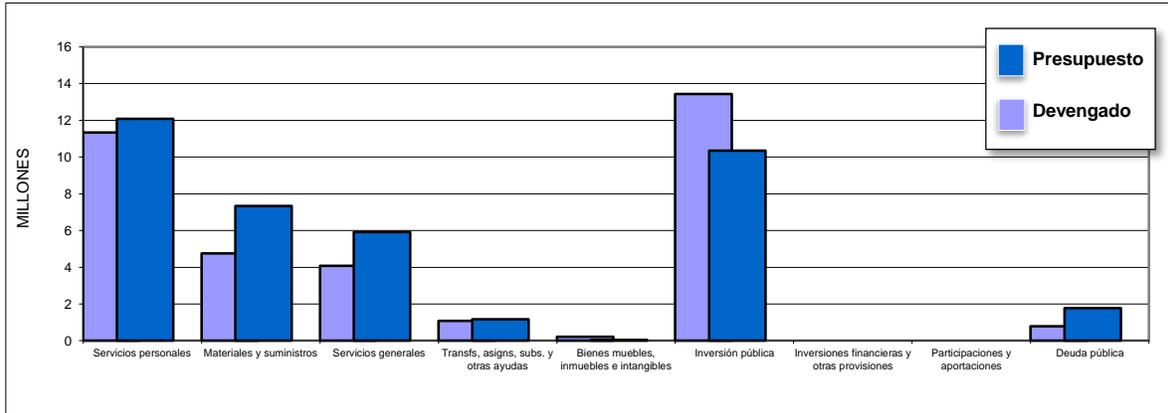
Total	35,685,250	36,039,325
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,337,771	12,084,001	107%
2000	Materiales y suministros	4,757,158	7,341,113	154%
3000	Servicios generales	4,080,100	5,921,217	145%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,085,000	1,175,432	108%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	209,000	34,884	17%
6000	Inversión pública	13,431,221	10,346,345	77%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	785,000	1,779,015	227%

<i>Total</i>	35,685,250	38,682,007
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20

de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 315 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5139-0-392- 101-0001.- FOLIO No.- 005-009.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de Honorarios de Escrituración"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en el que se aprueba el gasto, asimismo remiten contrato de donación, con lo que se aclara y se justifica los

motivos por los cuales se ejecutó dicho recurso, adjuntando contrato de prestación de servicios, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, anexando copia certificada de diversas actuaciones, con lo que se constata que los trabajos pagados son acordes a los contratados y que los mismos fueron realizados por un profesionista en la materia al acreditarlo con cédula profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-331-101-00001.- FOLIO No.- 224, 230, 257.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Toluca, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de Honorarios de Escrituración"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en el que se aprueba el gasto, asimismo remiten contrato de donación, con lo que se aclara y se justifica los motivos por los cuales se ejecutó dicho recurso, adjuntando contrato de prestación de servicios, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, anexando copia certificada de diversas actuaciones, con lo que se constata que los trabajos pagados son acordes a los contratados y que los mismos fueron realizados por un profesionista en la materia al acreditarlo con cédula profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3.- CUENTA CONTABLE: 51120-122-101-0000.- FOLIO No.- 520-528, 528 a-e.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Toluca, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de sueldo mensual"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en el que se aprueba el gasto, asimismo remiten contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, adjuntando copias certificadas de las listas de asistencia del personal, acompañada del informe de actividades realizadas por el auxiliar administrativo y un disco compacto CD, que contiene los trabajos realizados, con lo que se constata que la persona contratada asistió a laborar y que la misma llevó a cabo los trabajos pagados y los mismos son acordes a los contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 4.- CUENTA CONTABLE: 51330-339-101-0000.- FOLIO No.- 651-661,647-649.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago a instructor de Danza"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en el que se aprueba el gasto, asimismo remiten contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, adjuntando formato de Control y Seguimiento y Evaluación, acompañado de la listas de asistencia de los alumnos del taller de Danza Folklórica, con lo que se constata que se llevaron a cabo los trabajos pagados mismos que son acordes a los contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235-5-615-406.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR LA LOMA-CHACHAHUATLAN, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluimán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de puente vehicular La Loma-Chachahuatlan, segunda etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron estado de cuenta, acompañado del recibo de ingresos, con lo que se constata que ingresó a las arcas municipales la aportación estatal, adjuntando contrato de obra pública, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, anexando pólizas de fianzas en la que se garantiza el cumplimiento del contrato y anticipo, bitácora de obra, acta de terminación de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235-5-615-406.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR LA LOMA-CHACHAHUATLAN, SEGUNDA ETAPA (SUPERVISIÓN).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluimán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de puente vehicular La Loma-Chachahuatlan, segunda etapa (Supervisión)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento,

acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, adjuntando los reportes quincenales acompañados de memoria fotográfica, bitácora y catálogo de conceptos, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los trabajos pagados y los mismos son acordes a los contratados, validando la correcta ejecución de los trabajos contratados, además presentaron acta de terminación de obra, acta administrativa de entrega-recepción y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235-5-615-399.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO GRANDE, EN LA COMUNIDAD DE CANOAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tolimán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de puente vehicular sobre Arroyo Grande, en la comunidad de Canoas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron convenio de concertación, instrumento legal que acredita el acuerdo de voluntades para ejecutar la obra, anexando recibos oficiales de ingresos, con lo que se acredita el ingreso a las arcas municipales de las aportaciones federales y estatales, asimismo presentaron proyecto con especificaciones técnicas, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de la obra, bitácora de obra, acta de terminación de la obra y acta administrativa de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235-4-614-406.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, RED DE DISTRIBUCION Y 28 TOMAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE EL LLANO DE TOXIN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tolimán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tanque de almacenamiento de agua, red de distribución y 28 tomas domiciliarias en la localidad de El Llano de Toxin”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron recibo oficial de ingresos, con lo que se acredita el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo presentaron presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de la obra, bitácora de obra, acta de terminación de la obra y acta administrativa de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235-4-614-406.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESTRUCTURAL, LONA AHULADA Y SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN, EXPLANADA BICENTENARIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de techumbre estructural, lona ahulada y suministro de baja tensión, Explanada Bicentenario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios técnicos, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, adjuntando tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, memoria fotográfica, acta de terminación de obra, acta de entrega recepción, finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235-2-612-399.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SANTA ELENA DE LA CRUZ, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA DE LA CRUZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad deportiva Santa Elena de la Cruz, en la localidad de Santa Elena de la Cruz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en relación a la falta de amortización del anticipo, fianzas de garantía por el anticipo de la obra, de la que se desprende que la misma se encuentra vigente hasta en tanto el importe

del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad, sin embargo, omitieron proporcionar las tarjetas de análisis de los costos de los precios unitarios, elementos que darían la certeza de que efectivamente las partes se obligaron y estuvieron de acuerdo con dichos precios unitarios, asimismo fueron omisos en presentar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundadamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas, por lo que corresponde a la falta de prórrogas, recalendarizaciones, acta de entrega-recepción, finiquito fueron omisos en adjuntar los documentos con los cuales se compruebe y justifique que inició los procedimientos tendientes a la ejecución efectiva de la fianza y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$662,804.29.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235-2-612-399.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SANTA ELENA DE LA CRUZ, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA DE LA CRUZ (SUPERVISIÓN).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de unidad deportiva Santa Elena de la Cruz, en la localidad de Santa Elena de la Cruz (supervisión)"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento, donde se aprobó, fundamentó y justificó la asignación o adjudicación directa de dichos trabajos, tampoco anexó, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos de supervisión contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,511.57.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235-5-14-406.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLES VALLARTA Y ALDAMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento en Calles Vallarta y Aldama, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron proyecto ejecutivo de la obra con especificaciones técnicas, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora de obra, acta de terminación de la obra y acta administrativa de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra presentaron soportes analíticos acompañados de los elementos

técnicos y jurídicos que justifican las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235-4-614-226.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BORDOS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluimán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de bordos para captación de agua pluvial"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento, acreditando que el órgano máximo autorizó la ejecución de la obra, asimismo remitieron contrato, instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, adjuntando tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, números generadores de obra, croquis, bitácoras de horas-máquina, memoria fotográfica, acta de entrega-recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1000-1200-122.- FOLIO No. 425-426.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Toluimán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Pago por sus servicios prestados como Asesor Jurídico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la contratación de un asesor jurídico, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, adjuntando reporte de actividades, acompañados de las constancias correspondientes, con lo que se constata que los trabajos pagados son acordes a los contratados y que los mismos fueron realizados por un profesionista en la materia al acreditarlo con cédula profesional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51210-212-101-0000.- FOLIO No. 473-481- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Toluca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con lo que se acredita que el órgano máximo autorizó el gasto erogado, esto sin dejar de mencionar que se remitió el informe de actividades realizadas, motivo por el cual se clarifica el destino y uso que se le dio a los recursos, además presentan aclaración en relación a los gastos de viajes, soportado con las constancias documentales que lo acreditan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51290-296101-0000.- FOLIO No. 683687.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Toluca, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Compra de llantas para vehículos y maquinaria del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto que se reporta es acorde con lo autorizado, asimismo remitieron reportes de vehículos, control vehicular firmados por el personal, en donde se describen de manera consecutiva el uso de vehículos, motivo por el cual se clarifica que en efecto las llantas adquiridas fueron debidamente instaladas, esto sin dejar de mencionar que se integra la memoria fotográfica en la que se deja ver el momento que se ejecutó el cambio de llantas, con lo que se acredita que las refacciones adquiridas fueron instaladas en vehículos propiedad de la entidad auditada, adjuntando inventario de vehículos y maquinaria que forman parte del patrimonio municipal, además presentaron cotizaciones, con lo que se constata que el proveedor seleccionado fue la mejor opción por ofrecer mejor precio y calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$718,315.86, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$718,315.86.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la

cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.